



Servicio de Transportes y Comunicaciones
Exp. Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible de Fuerteventura
Ref:MPSS

María del Pino Sánchez Sosa, Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones en relación al expediente de contratación del servicio “Plan Insular de Transportes y Movilidad Sostenible de Fuerteventura”, emite el siguiente informe con los criterios de adjudicación y solvencia técnica:

PRIMERO. Criterios de Adjudicación. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, por orden decreciente y con arreglo a la siguiente valoración:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
a) Proposición económica	60 PUNTOS
b) Reducción del plazo de ejecución	40 PUNTOS

Valoración de los criterios de adjudicación:

a) **Proposición económica:** las propuestas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (O_0) le corresponderán (60) puntos, de modo que $P_0=60$, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_0 * O_i)}{O_0} \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“ P_i ” es la puntuación de cada oferta

“ P_0 ” es la puntuación máxima

“ O_0 ” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación, excluido el IGIC fijado por la Administración.



*Servicio de Transportes y Comunicaciones
Exp. Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible de Fuerteventura
Ref:MPSS*

“O_i” es la diferente entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación, excluido el IGIC fijado por la Administración.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- b) Reducción del plazo de ejecución:** se valorarán hasta un máximo de 40 puntos las ofertas que reduzcan el plazo de ejecución del contrato, establecido en la cláusula segunda (2) del presente pliego, a razón de un punto (1) por cada día de adelanto en la entrega del Plan Insular.

SEGUNDO. Solvencia técnica o profesional: Se acreditará por los siguientes medios, de conformidad con los apartados a) y e) del artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- a)** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y por un valor estimado del contrato de 34.593,28 €. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A tal efecto, el representante legal de la empresa o empresario individual deberá presentar una declaración responsable indicando la experiencia de la persona o personas responsables de la ejecución del contrato, que en todo caso, deberán acreditar una experiencia mínima, en los últimos (3) años, en trabajos de redacción de uno o más Planes de Movilidad Sostenible y Transportes de naturaleza igual o análoga, con un presupuesto acumulado como mínimo de al menos el 50% del Plan objeto del contrato. Para acreditar la autoría de los trabajos citados se aportarán junto con la declaración responsable los contratos, certificados y demás documentación que acredite el contenido de la misma.

- b)** Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución



Servicio de Transportes y Comunicaciones
Exp. Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible de Fuerteventura
Ref:MPSS

del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, el representante legal de la empresa o empresario individual deberá presentar una declaración responsable indicando la titulación de la persona o personas responsables de la ejecución del contrato.

La sustitución de la persona o personas responsables de la ejecución del contrato que se puede realizar posteriormente, deberá ser propuesta por el contratista y autorizada por la Administración con carácter previo, y exigirá la presentación del historial profesional de la misma, antes de su autorización.

TERCERO. Solvencia económica o financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito a lo que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas que deberá ser por lo menos una vez y medio el valor estimado del contrato de 34.779,92euros.

Se acreditará por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, o en el caso contrario por las depositadas en el registro oficial en la que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Puerto del Rosario a, 28 de agosto de 2018

**LA JEFA DE SERVICIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

Fdo. María del Pino Sánchez Sosa

